

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT. 900081143-9	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION JURIDICA	GJ	058
	GERENCIA			

RESOLUCION No. 121
(23 de marzo de 2018)

“Por la cual se aprueba el Plan de Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia 2018”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 004¹ del 13 de febrero de 2006 del Concejo Municipal de Pasto, el Decreto Nacional No. 1876² de 1994, el Decreto Municipal No. 530³ del 26 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional emitió el documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010 -POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA RAMA EJECUTIVA A LOS CIUDADANOS – en el cual se define la rendición de cuentas como *“la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado”*

Que el Comité de apoyo técnico en la política de rendición de cuentas, conformado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, expidieron el pasado 14 de Julio de 2014 el documento “MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS” el cual traza los *lineamientos metodológicos únicos* para que las entidades y los servidores públicos adelanten acciones concretas que se conviertan en instrumentos de participación ciudadana, control social, transparencia y lucha contra la corrupción. El objetivo del manual es ser la única guía metodológica de las entidades de la Rama Ejecutiva, tanto del nivel nacional como del nivel territorial, para la formulación e implementación de una estrategia de Rendición de Cuentas a los ciudadanos acorde con las necesidades y posibilidades de la comunidad y la ciudadanía, en el marco de los lineamientos definidos en la política nacional.

Que al interior de Pasto Salud ESE, se formuló de manera concertada un Plan de Rendición de Cuentas incluyendo los componentes de: Información, Diálogo e Incentivos. En la metodología de formulación se abordaron las fases de: 1. Análisis del estado de la rendición de cuentas de la entidad, 2. Definición del objetivo de la estrategia y Plan de acción, 3. Planeación del seguimiento a la implementación de las acciones programadas para la vigencia, y 4. Planeación de la evaluación que debe realizarse a los procesos de Rendición de Cuentas. El documento consolidado fue sometido a revisión del Comité de Planeación y Gestión Institucional.

En mérito de lo expuesto,

¹ Acuerdo No. 04 de 2006. Creación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE

² Decreto Nacional No. 1876² de 1994. De las Empresas Sociales del Estado.

³ Decreto Municipal No. 530 de 2016. Designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION JURIDICA	GJ	058
	GERENCIA			

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia 2018, el cual forma parte integral de la presente resolución debidamente firmado, constituyéndose en un plan de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Rendición de Cuentas será publicado en la página web www.pastosaludese.gov.co.

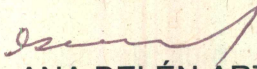
ARTICULO TERCERO: El Plan de Rendición de Cuentas, su ejecución y avance se someterán a procesos de autocontrol, seguimiento, análisis de desviaciones y mejoramiento continuo.

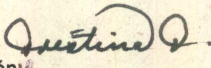
ARTÍCULO CUARTO: El Plan de Rendición de Cuentas, en original y los soportes de su formulación y ejecución deben reposar en las series documentales de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)


ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
Gerente

Revisó:
Cristina Ceballos Melodelgado. Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Ángela Sofía López Arciniegas . Jefa Oficina Asesora de Planeación 